



Ayuntamiento de Chipiona

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Oficina de Protocolo

Ref.: LMAFR/jmcr

Expte.:5680/2026

Asunto: Hijas Adoptivas M.ª Regla y M.ª Dolores Martín Castillo

LUIS MARIO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

En sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de abril de 2026, se acordó por unanimidad de los asistentes, en su PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS RESOLUTIVAS 3.8. PROPUESTA RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO COMO HIJAS ADOPTIVAS DE CHIPIONA A D^ª MARÍA REGLA MARTÍN CASTILLO Y D^ª MARÍA DOLORES MARTÍN CASTILLO. (VOX), todo ello ante la petición formulada por Grupo Municipal VOX, con registro de entrada de fecha de 8 de abril de 2026, por la que se insta a esta Alcaldía a promover el nombramiento como Hijas Adoptivas a D^ª. María Regla y María Dolores Martín Castillo, por su: 1) Estrecha relación con Chipiona, localidad elegida por su familia como lugar de descanso y convivencia durante generaciones. 2) Su vínculo prolongado en el tiempo, desarrollando un profundo sentimiento de pertenencia hacia nuestro municipio y formando parte activa de su vida cultural y religiosa. 3) Por poner su talento al servicio de la devoción chipionera, siendo bordadoras vinculadas a la Santísima Virgen de Regla, a la que profesan una especial y sincera devoción, enriqueciendo el patrimonio textil y devocional del Santuario y de la localidad. 4) Por los trabajos de bordado realizados para distintas hermandades de Chipiona, dejando su impronta artística en el ámbito cofrade local. 5) Por destacar al conocerlas valores humanos como la fe, la bondad, la humildad y la entrega, cualidades que las hacen aún más merecedoras de este reconocimiento.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, Artículo 13. Procedimiento de otorgamiento de los títulos de "Hijo/a Predilecto/a" e "Hijo/a Adoptivo/a", **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar como instructor del expediente al titular de esta Alcaldía y como Secretaria la de la Corporación.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública (de 15 días) que comenzara a partir del día siguiente de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que será publicado en el Tablón electrónico, Tablón físico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, para que las personas

Firmado por:	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL Ver firma	Fecha: 22-06-2026 11:40:34 Fecha: 22-06-2026 11:58:59	
Nº expediente administrativo: 5680/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DFCD221391E08C869403749CD4A70A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/DFCD221391E08C869403749CD4A70A1			
Fecha de sellado electrónico: 22-06-2026 11:59:02 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 13:02:55	



Ayuntamiento de Chipiona

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Oficina de Protocolo

Ref.: LMAFR/jmcr

Expte.:5680/2026

Asunto: Hijas Adoptivas M.ª Regla y M.ª Dolores Martín Castillo

interesadas puedan presentar alegaciones, aportaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, las cuales se harán en el Registro General de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y continuar con los tramites establecidos en el Artículo 13. Procedimiento de otorgamiento de los títulos de "Hijo/a Predilecto/a" e "Hijo/a Adoptivo/a" del Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones de este Ayuntamiento

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente en el Tablón de Edictos (electrónico y físico) y el Portal de Transparencia.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde Presidente, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

Firmado por:	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL	Fecha: 22-06-2026 11:40:34 Fecha: 22-06-2026 11:58:59	
Nº expediente administrativo: 5680/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DFCD A221391E08C869403749CD4A70A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/DFCD A221391E08C869403749CD4A70A1			
Fecha de sellado electrónico: 22-06-2026 11:59:02	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2026 13:02:55	